



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2014/MPHy

Caraz, 10 de Marzo del 2014

VISTO; el Informe N°010-2014-MPHy/02.10, del 28 de febrero del 2014, por el que el Gerente Municipal, requiere conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que las sociedades de auditoria son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General, previo Concurso Publico de méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°063-2007-CG y sus modificatorias, se ha aprobado el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, que forma parte integrante de la misma Resolución;

Que, de acuerdo al Artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y el Artículo 4° de la Ley de Control Interno para las Entidades Públicas del País, N°28716, el responsable de la Implementación o montaje del Sistema de Control Interno, es el Titular de la Entidad, por lo tanto, en aplicación de la filosofía de la dirección, es quien tiene que comprometerse con el control Interno en la Organización, lo que significa que debe ejercer el liderazgo fomentado el cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema de Control Interno;

Que, la Ley N°28716, la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, la Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, el Decreto de Urgencia N°067-2009 Y LA Ley N°29743, impulsan para la Administración Publica del Perú, un Sistema de Control Interno – SCI, con una estructura uniforme;

Que, en el proceso de la Auditoria de los Estados Financieros de los años 2010 y 2011, la Sociedad Auditora, mediante Memorando de Control Interno, recomienda estructurar las normas de Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para tal efecto, se requiere conformar el Comité de Control Interno;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

De conformidad con los dispositivos legales invocadas, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6 del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, que se encargara de estructurar las normas de Control Interno de ésta Comuna; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos
- El Jefe de la Unidad de Tesorería
- El Jefe de la Unidad de Logística
- El Jefe de la Unidad de Potencial Humano

ARTICULO SEGUNDO: El Comité conformado por esta Resolución, ejercerán sus funciones, conforme a lo dispuesto Ley de Control Interno para las entidades Públicas del País Nº28716 y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- PONER la presente en conocimiento de la Contraloría General de la Republica, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

